

que quedaron las cosas, y por esta Rola ya se ve V. g. C.  
qualquiera novedad que estos Felices con su politica  
procuren introducir sea odiosa, infusa, y en per-  
juicio al Pueblo, al Comercio, y fabricas de seda,  
ya sea extendiendo la cobranza al manavedi del  
vendedor y Comprador de toda la seda que se vende  
en Yama y que circulando en el Comercio buelva  
a pesarse en el Contraste, o ia sea sugetando a  
los Fabricantes ala visita y Reconocim<sup>to</sup> ala que  
fabricaren y que no puedan venderla p<sup>a</sup> mayor  
o p<sup>a</sup> menor fin que el Felis haya antes esta dili-  
gencia, que se evite a embarazar el Comercio  
en cada venta huviera abolver la seda fabricada  
al peso y Reconocim<sup>to</sup> al Contraste: En Granada eran  
quatro los Felices ala seda, y segun la ley al Reyno  
cobrasen dos dineros y medio con la oblig<sup>n</sup> a dar Para  
da, pasa, y Candil, a los que la llevaban a vender,  
y de tomar la cuenta al comprador q<sup>e</sup> en sustancia  
era un equivalente ala Corredores q<sup>e</sup> aqui nombra la  
Ciu<sup>d</sup> aunque con Ordenanzas muy diferentes, y por  
eso la gracia al Fuis y Felis hecha a d<sup>n</sup> Matias  
Antonio Maxin, y a d<sup>n</sup> Vicente Robi como su Then<sup>te</sup>,  
nombrado p<sup>a</sup> el, en guardando las Ordenanzas que  
estubieren dadas y que se dieren, o la costumbre q<sup>e</sup>  
huviere segun al presente se hace en esta d<sup>ha</sup> Ciudad,  
o en qualquiera de las otras q<sup>e</sup> señala, de modo  
que siendo la costumbre y lo que al presente se  
hace en este Pueblo, pesen el Felis en su peso, toda  
la seda en Yama que viene a venderse en el Con-  
traste, y luego cobren un maxavi p<sup>a</sup> libra ala q<sup>e</sup>  
sale al tiempo de salir las suias ala Arm<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se  
p<sup>a</sup> su conduccion, esto mismo es lo que hace guardar  
sin hacer la menor novedad como contraria